ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

MODALIDAD: *Contratación Directa*

DOCUMENTO: *ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DE PRECIOS DEL MERCADO*

OBJETO: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA SUPERVISIÓN A NIVEL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL CONTRATO DE OBRAS CIVILES E INFRAESTRUCTURA PARA LA REGIÓN DE OCCIDENTE, CELEBRADO EN LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO – "ASOMURA".*

CIUDAD: *Apartadó– Antioquia*

FECHA: *enero de 2022*

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
2. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.
4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
6. GARANTÍAS

De conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación de la Asociación, a continuación, se detalla lo requerido para la prestación del contrato de prestación de servicios profesionales:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – "ASOMURA", requiere en su equipo técnico un apoyo para la Supervisión del contrato de Obra cuyo objeto es "ejecución de obra pública en el "*MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DE NUEVE MUNICIPIOS DEL OCCIDENTE, ANTIOQUIA" de conformidad con las especificidades técnicas respectivas, ejecución de obra financiada con recursos del SGR, según especificidades técnicas priorizadas, viabilizadas y aprobadas en el OCAD-REGIÓN EJE CAFETERO (ACUERDO Nº 68 de 2020) y aprobación por parte del Gobierno Nacional (DNP).*

Las actividades a ejecutar estarán encaminadas en las obligaciones específicas para el contratista, debido a la complejidad del proyecto y como este abarca varios municipios, los cuales tienen la necesidad que se realicen visitas de seguimiento mensual para evaluar el avance de obra ejecutada, se requiere de un Supervisor el cual se encargará de esta gestión.

Por lo cual es necesario el contrato de prestación de servicios profesionales antes descrito para desarrollar la Supervisión técnica del contrato de obra el cual tiene por objeto *"MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DE NUEVE MUNICIPIOS DEL OCCIDENTE, ANTIOQUIA".*

2. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

2.1. Objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA SUPERVISIÓN A NIVEL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL CONTRATO DE OBRAS CIVILES E INFRAESTRUCTURA PARA LA REGIÓN DE OCCIDENTE, CELEBRADO EN LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO – "ASOMURA".**

2.2. Especificaciones del bien, características y cantidades:

Se requiere de Un (01) profesional con el perfil de ingeniero civil o de vías y/o transporte con experiencia profesional relacionada.

2.3. Alcance:

El presente objeto del contrato permitirá a la Asociación cumplir con la supervisión del contrato de obra el cual tiene por objeto *"MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DE NUEVE MUNICIPIOS DEL OCCIDENTE, ANTIOQUIA"*.

2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

Clasificación	Descripción
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

2.5. Obligaciones del contratista:

2.5.1. Generales:

1.) Garantizar el cumplimiento del objeto contractual con los conocimientos Técnicos y Profesionales en la modalidad de estudios superiores universitarios para prestar los servicios contratados por la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO - "ASOMURA", teniendo en cuenta aspectos como Estudios, Experiencia y Formación Profesional Universitaria.

2.) Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo al Decreto 1273 de 2018, previamente a la cancelación de los servicios prestados.

3.) Estar presto a los llamados de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO - "ASOMURA", para responder a las inquietudes, observaciones y requerimiento que surjan en cumplimiento de este contrato.

4.) Realizar las gestiones dentro de la oportunidad legal o en su defecto, en la señalada por ASOMURA.

5.) Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumplan con todas las características y especificaciones técnicas y demás consignadas en la propuesta y en este contrato.

6.) Asumir algunos de los gastos en que incurra para el perfeccionamiento del presente contrato, con excepción de los costos de transporte aéreo, terrestre o acuático, alojamiento, alimentación, estadía e imprevistos, cuando el contratista requiera por efectos de la ejecución de este contrato desplazarse al suelo rural, de expansión urbana o a otro Municipio o Ciudad.

7.) Solicitar a la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO - "ASOMURA", la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas para el cumplimiento del objeto contractual.

8.) Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del contrato, mediante la prestación de los documentos que demuestren los conocimientos, la experiencia y profesionalismo en materia del objeto contractual, según lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 190 de 1995.

2.5.2. Específicas:

1. Solicitar al contratista informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución del objeto contractual, sin que ello implique duplicidad con las funciones de la interventoría.
2. Mantener informada a la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – "ASOMURA" de los hechos o circunstancias que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.
3. Vigilar la correcta ejecución del objeto contratado, es decir, en el contrato de obra y los de interventoría.
4. Hacerle seguimiento y vigilancia a los informes y obligaciones técnicas, administrativas, financieras y ambientales, establecidas en el contrato de obra.
5. Apoyar a la Supervisión de la ejecución de la obra, sin que ello implique duplicidad de funciones toda vez que estas están asignadas directamente a la interventoría.
6. Disponibilidad para desplazarse a los sitios donde se ejecute el contrato de obra en la fecha que lo requiere la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – "ASOMURA", la interventoría o el mismo contratista para el buen cumplimiento de sus funciones de supervisor lo anterior, previa solicitud por escrito ante la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – "ASOMURA", para que autorice el desplazamiento y pago de gastos.
7. Revisión del expediente técnico y elaboración y presentación de informe con recomendaciones oportunas para subsanar eventuales deficiencias u omisiones o adiciones.
8. Revisión de las modificaciones y/o actualizaciones a las garantías del proyecto antes de ser remitidas para a probación por parte de la "ASOMURA".
9. Hacer control al vencimiento de garantías, generando las respectivas alertas a las partes intervinientes del proceso.
10. Generar las aprobaciones y vistos buenos requeridos en función de los trámites técnicos, legales y financieros en ASOMURA.
11. Coordinar, apoyar en los procesos de reporte y respuesta de requisitos, requerimientos y/o envíos de información a las entidades que hacen parte del Sistema general de Regalías y demás entes gubernamentales o no gubernamentales.
12. Recolectar, entregar, verificar la información que se reporta en GESPROY-SGR, el cual es un aplicativo o plataforma tecnológica dispuesta para el reporte y seguimiento de información de los

proyectos ejecutados con recursos del SGR. El ente ejecutor se encarga de reportar la información correspondiente a programación, contratación y ejecución de las actividades de los proyectos.

13. Apoyar en los procesos de verificación reporte y respuesta de requisitos, requerimientos y/o envió de información a las entidades que hacen parte del Sistema General de Regalías -SGR y demás entes y/o plataformas gubernamentales
14. Presentar informe de reporte semanal con el estado de avance de los proyectos a cargo, el cual debe contener como mínimo: estado administrativo y jurídico, ejecución física y financiera en comparación a la programación de obra, registro fotográfico, componente ambiental y social, inconvenientes y soluciones tomadas entre otros.
15. Presentar informe mensual con el consolidado de estados de los proyectos a cargo en referencia al estado técnico, administrativo, financiero, jurídico con las respectivas alertas conclusiones y recomendaciones para una correcta ejecución de los proyectos.
16. Elaborar informes de supervisión, actas de pago, actas de recibo de cantidades y demás documentos necesarios para la aprobación de los pagos de los contratos objeto de la supervisión.
17. Verificar la documentación necesaria para el recibo a satisfacción y liquidación de los contratos objeto de la supervisión en concordancia con los requerimientos técnicos, ambientales, SST y jurídicos
18. Articular el enlace entre la ASOMURA, el contratista, la Interventoría, entidades del orden nacional y territorial.
19. Las demás que sean asignadas por el director Ejecutivo y/o Representante Legal de la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – "ASOMURA" o por quien haga sus veces, en relación directa con el objeto del contrato.

2.5.3. Del contratante:

En virtud del presente contrato ASOMURA se obliga a:

1. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Proporcionar la información necesaria para cumplimiento del objeto del contrato.
3. Prestar de manera eficaz todos los medios necesarios para el contratista, para el buen desempeño de sus obligaciones
4. Las demás que se entiendan forman parte integral de este contrato, en atención a su naturaleza y a la buena fe contractual.

2.6. Lugar de ejecución:

Para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Apartadó lugar de la oficina de ASOMURA, al igual que tramos de intervención de obra ubicados en los municipios de Abriaquí, Anzá, Caicedo, Dabeiba, Frontino, Giraldo, Sabana Larga, Santa Fe de Antioquia, Uramita.

2.7. Interventoría – Supervisión:

La **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO - ASOMURA,** verificará el cumplimiento del contrato y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo del **subdirector ejecutivo**, quien tendrá, además de las ordinarias, las siguientes funciones: **1).** Aprobar o rechazar los planes de trabajo que debe ejecutar el Contratista y autorizar las modificaciones del mismo si fuere necesario. **2).** Hacer recibo total de los resultados mediante actas de entrega y recibo, que para su validez requieren el visto bueno de las partes. **3).** Comunicar sus órdenes por escrito y confirmar también por escrito las instrucciones verbales que le suministre al Contratista. **4).** Resolver las consultas que le presente el Contratista durante el desarrollo de la entrega. **5).** Convenir los trabajos adicionales que se requieran y aprobar los precios que deban pagarse por ellos, todo lo cual se someterá a la aceptación final de ASOMURA. **6).** Elaborar y suscribir con el contratista las actas de liquidación del contrato. **7).** Revisar y aprobar el Plan de trabajo. **8).** Exigir paz y salvo de seguridad social y pago de parafiscales de todo el personal vinculado.

2.8. Tipo de contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2.9. Plazo:

El contrato tendrá un término de ejecución **DOS (02) MESES**, contado este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Conforme al Manual de Contratación, una de las causales de la contratación directa es cuando la cuantía del proceso no supere los ochocientos salarios mínimos mensuales vigentes (800 SMMLV), teniendo en cuenta el valor del presente contrato que se pretende, encontramos que hay plena aplicación de la causal de **contratación directa**, toda vez que el valor del presente contrato es inferior a los ochocientos (800) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. Valor Estimado

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos en los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado y el consumo histórico en la Asociación.

Con base en lo anterior, se ha llegado a la conclusión de que el valor promedio del servicio a contratar es **VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($26.967.324).**

4.2. Análisis del Sector

El análisis del sector se elaboró conforme a lo establecido en la guía publicada por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y en el cual se combinan los elementos de análisis del mercado, la demanda y la oferta.

4.2.1. Análisis del Mercado (Combinación de Elementos Económicos, Técnicos y Legales)

A partir del anuncio el Índice de Precios al Consumidor IPC del año 2020 y el Incremento del Salario minino para el año 2021 del 3,5%, las empresas de servicios y general establecen el incremento por prestación de servicio para este año. Así mismo se verifica con relación a la variación anual del IPC a 31 de diciembre de 2020, que ésta fue del 1,61%.

De conformidad con lo expuesto en la descripción de la necesidad, y con el objeto de dar cumplimiento a las directrices que en materia de contratación se han venido expidiendo por la Agencia Nacional de Contratación y la obligatoriedad para la entidad territorial en el cumplimiento de la diferente normativa en materia de contratación estatal, se requiere contratar por prestación de servicios profesionales un Asesor con especialización en esta área para los diferentes procesos de contratación.

De acuerdo con el Boletín Técnico del Producto Interno Bruto en el tercer trimestre de 2020, emitido por el DANE, respecto al mismo periodo de 2019, para las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo se presentó un decrecimiento del 6,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019.
Este comportamiento va en línea con los resultados de la nueva Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del DANE emitida en enero de 2021, con corte al 30 de noviembre de 2020 Boletín técnico Encuesta

mensual de servicios (EMS) noviembre 2020 frente a los servicios a contratar mostró las siguientes variaciones:

Frente a la evolución general de los subsectores y subsectores por servicios se tienen las siguientes variaciones:

Servicios	Concepto Variación	% de variación
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades	Variación anual de ingresos nominales-sector servicios	**-14,6**
Actividades Profesionales científicas y técnicas	Variación anual de ingresos nominales-sector servicios	**-22,2**

Nota: Estableciendo la comparación entre noviembre de 2019 y noviembre de 2020, sólo 5 subsectores de los 18, presentaron variación positiva.

Servicios	Concepto Variación	% de variación
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades	Variación anual de personal ocupado y contribución por tipo de contratación	**-9,4**
Actividades Profesionales científicas y técnicas	Variación anual de personal ocupado y contribución por tipo de contratación	**-12,3**

Nota: Estableciendo la comparación entre noviembre de 2019 y noviembre de 2020, sólo 2 subsectores de los 18, presentaron variación positiva en personal ocupado.

Servicios	Concepto Variación	% de variación
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades	Variación anual de salarios y contribución por tipo de contratación	**7,1**
Actividades Profesionales científicas y técnicas	Variación anual de salarios y contribución por tipo de contratación	**2,9**

Servicios	Concepto Variación	% de variación
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades	Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector	**-10,9**
Actividades Profesionales científicas y técnicas	Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector	**-14,1**

Evolución por subsector servicios.

Con corte a la vigencia 2020 se puede precisar que los subsectores de Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades y Actividades Profesionales científicas y técnicas, presentan una variación negativa con relación al año inmediatamente anterior. Precisando que, en noviembre de 2020, los servicios de Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas registraron una disminución de 22,2% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 9,4% y los salarios registraron un crecimiento de 7,1% en comparación con noviembre de 2019. La variación negativa frente al personal ocupado puede tener su incidencia en la pandemia actual por COVID-19, lo cual ha generado un alto índice de desempleo, generando esto una disminución de ingresos mensuales para este subsector.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta el objeto a contratar, los parámetros establecidos en el contrato de obra pública los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado (según cotizaciones anexas) y el consumo histórico de las entidades públicas, se define que el presupuesto oficial para la presente contratación es por valor de: **VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($26.967.324).**

4.3. Forma de pago:

Forma de Pago La Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA**,** Pagará al CONTRATISTA, en **dos (02) pagos** iguales mensuales, cada uno por valor de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($13.483.662), previo informe entregado por parte del contratista donde se registre en medio físico y antepuesto al informe de la supervisión de este Contrato por parte de "ASOMURA", todo lo anterior a entera satisfacción de la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA. La Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA, tendrá derecho de abstenerse de pagar cualquiera de las sumas pactadas cuando **EL CONTRATISTA** no haya cumplido sus obligaciones de conformidad con el presente contrato. La Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA, no pagará

hasta tanto tal incumplimiento sea corregido en la forma y dentro del término que sea señalado por la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA. **PARÁGRAFO PRIMERO**: **REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD PARA LOS PAGOS**. Además de los requisitos mencionados anteriormente, para que procedan los pagos derivados del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga previamente a presentar a satisfacción de la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA, los siguientes requisitos: **1**. El documento que acredite la afiliación y paz y salvo en los pagos al Régimen de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales de su personal.

4.4. Certificado de disponibilidad presupuestal. (Regalías).

Unidad ejecutora	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO – ASOMURA
CDP PROYECTO BPIN	00AR-2402-0603-2019-00004-0080 MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DE LOS MUNICIPIOS DEL OCCIDENTE, ANTIOQUIA
CDP	721

Certificado de Disponibilidad Presupuestal INTERNO DE LA ASOCIACIÓN

Rubro	2.3.2.02.02.008
Nombre del rubro	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
CDP	N° 00007 del 22/06/2021

4.5. IMPREVISTOS

Estos rubros comprenden todos los costos adicionales en que pueda incurrir el contratista, no especificados ni contemplados en el presente estudio y todos los causados por las variaciones en la prestación del servicio, etc. La cuantificación de los imprevistos va implícita en el precio como mayor valor de este.

4.6. OTROS GASTOS

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.7 Aspectos Tributarios y Otros Gastos

a) RETENCIÓN EN LA FUENTE: que aplique de conformidad a la ley.

4.8 Gastos Administrativos

En el valor a contratar se encuentran incluidos gastos que pudieran llegar a causarse en desarrollo del contrato.

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Conforme al manual de contratación de la Asociación de Municipios del Urabá – Antioqueño, se tiene que para los contratos que no superen los ochocientos (800) SMMLV, se surtirán bajo la causal de contratación directa, para lo cual la asociación solamente exigirá que el contratista acredite los siguientes documentos:

- Propuesta del servicio
- Hoja de vida en formato único de la función pública.
- Fotocopia de la cédula
- Certificado de existencia y representación legal (si es persona jurídica) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
- Certificado de la Contraloría
- Certificado de la Procuraduría
- Libreta Militar (solo si es hombre)
- Certificado de antecedentes penales – Policía
- RUT, actualizado
- Constancia de pago de seguridad social integral y riesgos profesionales
- Declaración de bienes y rentas.

➢ **PROPUESTA ECONÓMICA**

Los proponentes deberán presentar su oferta especificando el valor unitario de lo que ofrece. Los precios unitarios y valores totales deben escribirse en forma legible, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario de cantidades suministrado por la entidad, igualmente el representante legal deberá firmar cada una de las hojas del mismo, de conformidad con el anexo de la propuesta.

➢ **EXPERIENCIA:**

- Acreditar experiencia como ingeniero civil.

La certificación de experiencia para el contrato contendrá la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección, teléfono, y nombre de la persona que expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato que se certifica.
- Plazo de ejecución: Fecha de inicio y de terminación, estos contratos deberán estar concluidos totalmente antes de la fecha de apertura de esta invitación.

Sólo se aceptarán certificados de experiencia en copias simples, siempre y cuando estos sean legibles, sin borrones, tachaduras o enmendaduras, tampoco se aceptarán copias de contratos ejecutados por el proponente.

ASOMURA se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor y las cantidades de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

6. GARANTÍAS

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO- ASOMURA, una garantía única, que ampare el contrato, expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria y cumplan con todos los requisitos de Ley. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato

resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución. ASOMURA podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas adeudadas.

a). GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Cubrirá a ASOMURA por los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Deberá tener una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato. Este amparo comprende, además, el pago de las MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA que se hayan pactado en el contrato, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

Parágrafo primero: Las garantías y amparos, en general, deberán cumplir los requisitos y regulaciones específicas para cada una de ellas, previstos en el Decreto 1082 de 2015. **Parágrafo segundo:** En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, el interventor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el contratista.

Original Firmado
JEAN KARLO ANDRES MADRID VELEZ
Sub-Director Ejecutivo ASOMURA

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Aura Del Mar Martínez Arboleda	
Revisión Legal	Jenny Katherine Cuéllar Núñez	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		